



Resolución Directoral Regional

N° 1662 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2019

VISTO: El Informe N°74-2019-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 13 de Noviembre de 2019, con expediente N° 02454037, referido a la creación de una institución educativa del nivel primaria en el caserío San Juan de Miraflores, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista; con un total de ciento sesenta y nueve (169) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

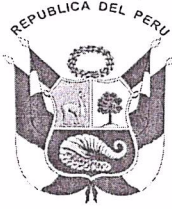
Que; el Artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, el Artículo 36°, numeral b) de la Ley N° 28044, define que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

Que, mediante el Informe N° 074-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, da cuenta que el Director de la UGEL Bellavista, mediante el Oficio N° 552-2019-GRSM-DRESM-UGEL-B/D, remite el expediente correspondiente a la creación de una Institución Educativa del Nivel Primaria, ubicada en el caserío San Juan de Miraflores, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista; el mismo que cuenta con los requisitos necesarios para ser atendido, por lo que es procedente emitir el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y



Resolución Directoral Regional

N° 1663 -2019-GRSM-DRE

con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Institución Educativa N° 01361, del nivel de Educación Primaria de la Educación Básica Regular, cuya gestión es Pública, ubicada en el caserío San Juan de Miraflores, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista, perteneciente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, la misma que iniciará su funcionamiento a partir del año 2020, y atenderá en el turno de mañana a alumnos hombres y mujeres.

ARTÍCULO TERCERO.- REUBICAR, la plaza excedente de Profesor con código: 1172213018J3 de la Institución Educativa N° 0716 "Micaela Bastidas", Código Modular: 1593334, del caserío Miraflores, distrito Alto Biavo, a la Institución Educativa N° 01361, del nivel Primaria, creada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista a fin de que a través del Estadístico, realice el respectivo suceso ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

LHO
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Meyobamba, *10* NOV. 2019

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090